



# ORGANIZAR ESPACIOS DE EMPRENDIMIENTO DE MIPYMES PARA FAMILIAS FUERTES

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, así como en las metas, emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como finalidad atender las causas fundamentales de la pobreza, reducir la desigualdad, así como fomentar la inversión en el estado.

Que el Plan Nacional de Desarrollo en su Meta: Un México Incluyente, establece que para garantizar el ejercicio de los derechos sociales: alimentación, educación, no discriminación, salud, seguridad social, trabajo, medio ambiente sano y vivienda para toda la población; es necesario cerrar las brechas de desigualdad, de tal manera que puedan generarse las condiciones para una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

Por esta razón, el Gobierno del Estado de México en sinergia con el Gobierno Federal, promueve la igualdad de género siendo una de las prioridades y una política transversal que impacte la totalidad de las políticas públicas.

Ofrecer y crear igualdad de oportunidades para las mujeres no sólo es un acto de justicia que permitirá a las instituciones de gobierno ser congruentes con los principios que guían su acción, sino que además fomentará la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

Que la política pública social del Gobierno del Estado de México es el conjunto de estrategias, programas y acciones, que de manera subsidiaria e integral, articula procesos que potencian y garantizan el desarrollo sostenible y con equidad, que se transformen en bienestar y calidad de vida para las y los mexiquenses, es decir, que se impulse la impartición da talleres, seminarios y foros de intercambio de experiencias de emprendimiento, al mismo tiempo, difundir por región y municipio la información de los programas, proyectos y acciones existentes en materia de emprendimiento y fomentar su aprovechamiento.

Uno de los ejes más importantes de la nueva política social del Gobierno del Estado de México corresponde a las familias fuertes, el cual tiene como finalidad contar con los elementos indispensables para la formación de familias con valores, capaces de realizarse plenamente; de tener prácticas igualitarias, no discriminatorias, libres de violencia; con





mayores capacidades de generar ingresos más estables, seguros y en general, mejores condiciones de vida.

El Gobierno del Estado de México reconoce la importancia de promover programas que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento, el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo, mediante el acceso a servicios financieros para hombres, mujeres, incluyendo, asimismo, a jóvenes y a personas con discapacidad.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Mexiquense del Emprendedor, Desarrolla un ambiente para emprendedores y empresarios mexiquenses, mediante el cual, se oferten los Programas Institucionales y Privados, mismos que les permitan crear, desarrollar o consolidar su empresa, así como también brindar herramientas empresariales con las cuales se actualicen y desarrollen redes de contactos mediante la exposición de sus productos o servicios y desarrollen practicas productivas e innovadoras al interior de sus organizaciones, lo que nos permitirá incrementar la competitividad de las MiPyMEs mexiquenses.

Que el Instituto Mexiquense del Emprendedor, en el ámbito de su competencia, y particularmente, tiene como uno de sus propósitos: Llevar a cabo espacios de emprendimiento propicios para identificar oportunidades de negocio, adelantos tecnológicos, y acceso directo a productos y servicios que les permita consolidar y expandir sus empresas a emprendedores y MiPyMEs.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Manual General de Organización del Instituto Mexiquense del Emprendedor, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 31 de marzo de 2017, entre las atribuciones del organismo se encuentra el Promover eventos que contribuyan al desarrollo del sector empresarial en el mercado regional, nacional e internacional.

#### 1. Disposiciones Generales

#### 1.1 Definición de la Acción

Esta acción tiene como objetivo generar espacios propicios para identificar oportunidades de negocio, adelantos tecnológicos, y acceso directo a productos y servicios que les permita consolidar y expandir sus empresas a emprendedores y MiPyMEs, por ello implementa la acción "Organizar Espacios de Emprendimiento de MiPyMEs para Familias Fuertes".





# 1.2 Derecho Social que Atiende

Esta acción atiende el derecho social del trabajo y la no discriminación.

## 2. Glosario de términos

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- Espacio de Emprendimiento para MiPyME: Espacio de difusión en donde se brindan herramientas empresariales para el desarrollo de prácticas productivas e innovadoras en las empresas, que les permita generar oportunidades de negocio con alto valor agregado, y de esta manera, estar preparados para consolidar y expandir sus negocios y empresas.
- MiPyME: Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Organización o institución dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales. Es un sistema que interacciona con su entorno materializando una idea, de forma planificada, dando satisfacción a unas demandas y deseos de clientes, a través de una actividad económica.

A las cuales en lo sucesivo se les llamarán:

**Micro Empresa:** Son todos aquellos negocios que tienen menos de 10 trabajadores, generan anualmente ventas hasta por 4 millones de pesos y representan el 95 por ciento del total de las empresas y el 40 por ciento del empleo en el país; además, producen el 15 por ciento del Producto Interno Bruto.

**Pequeña Empresa:** Son aquellos negocios dedicados al comercio, que tiene entre 11 y 30 trabajadores o generan ventas anuales superiores a los 4 millones y hasta 100 millones de pesos.

**Mediana Empresa:** Son los negocios dedicados al comercio que tiene desde 31 hasta 100 trabajadores, y generan anualmente ventas que van desde los 100 millones y pueden superar hasta 250 millones de pesos.

- Emprendedor: Es el individuo que está dispuesto a asumir un riesgo económico.
  Se refiere a una persona que crea una empresa o que encuentra una oportunidad de negocio.
- Beneficiarios: Los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas.





- Empresa: Es un sistema que interacciona con su entorno materializando una idea, de forma planificada, dando satisfacción a las demandas y deseos de clientes, a través de una actividad económica. Requiere de una razón de ser, misión, estrategia, objetivos, tácticas y políticas de actuación.
- IME: Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- **Sector privado:** Conglomerado de entidades que son parte de la economía administrada y financiada por particulares.
- Secretaría: Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado.
- **Sector Público:** Conjunto de entidades que son parte de la economía donde los bienes y servicios son proporcionados por el gobierno o las autoridades locales.
- Proveedor: Individuo o Entidad que abastece de productos o servicios al IME.
- Herramientas empresariales: Son técnicas de administración ó gestión, que les permite a una empresa hacer frente a los constantes cambios del mercado, así como asegurar una posición competitiva en éste.
- Gran Industria: Las empresas en este grupo son productoras de bienes e insumos industriales. Tienen que alcanzar grandes escalas de producción, reducir costos y manejar tecnologías modernas para mantenerse adelante de la competencia. El éxito con los clientes está en ayudarles a incrementar su propia propuesta de valor, antes que en atender frecuentes cambios en sus gustos y preferencias.

## 3. Objetivos

#### 3.1 Objetivo General

La acción "Organizar Espacios de Emprendimiento de MiPyMEs para Familias Fuertes" tiene como finalidad generar espacios propicios para identificar oportunidades de negocio, adelantos tecnológicos, y acceso directo a productos y servicios que les permita consolidar y expandir sus empresas a emprendedores y MiPyMEs.





# 3.2 Objetivos Específicos

- Fomentar una nueva Cultura Emprendedora de Alto Impacto, al facilitar el lanzamiento de nuevos proyectos con autonomía, con capacidad de asumir riesgo, con responsabilidad, con intuición, con capacidad de proyección al exterior y con capacidad de reaccionar y resolver los problemas.
  - Por otro lado, a saber llevar a cabo proyectos de otros con el mismo espíritu de innovación, responsabilidad y autonomía.
- Estimular la promoción comercial de las empresas mexiquenses con objeto de ampliar, profesionalizar y estimular la exportación de sus productos.
- Vincular con la gran industria, las Micro, Pequeñas y Medianas empresas a través de Internet, reuniones y relaciones de networking, para estimular la productividad.
- Exhibir y promover bienes y servicios que se producen en las diversas regiones del estado, en el ánimo de consolidar microrregiones económicas.
- Estimular el intercambio comercial y de experiencias exitosas mediante la vinculación de Emprendedores y Empresarios nacionales e internacionales por medio de reuniones de relacionamiento.
- Promover la cultura de emprendimiento en todos los niveles del sistema educativo.
- Impulsar la impartición de talleres, seminarios y foros de intercambio de experiencias en emprendimiento.
- Impulsar la creatividad y el emprendimiento científico y tecnológico de los jóvenes mexiquenses.
- Fomentar la cultura de la innovación entre estudiantes, empresas y centros de investigación.

## 4. Universo de Atención

#### 4.1 Población Universo

Todos los emprendedores y MIPYMES que se encuentren operando en el territorio del Estado de México.



INSTITUTO MEXIQUENSE DEL

#### 4.2 Población Potencial

Emprendedores y MIPYMES que se encuentren operando en el territorio del Estado de México, en búsqueda de espacios para identificar oportunidades de negocio y adelantos tecnológicos.

# 4.3 Población Objetivo.

Emprendedores, MiPyMEs, entidades y universidades mexiquenses que busquen adquirir conocimiento e intercambiar experiencias significativas en el ramo empresarial, así como el conocer y dar a conocer productos y servicios que les permita consolidar y expandir sus negocios.

#### 5. Cobertura

Esta acción cubrirá los 125 municipios del Estado de México.

# 6. Servicio

## 6.1 Tipo de Servicio

El servicio consiste en el otorgamiento de espacios a Emprendedores y MiPyMEs mexiquenses que quieran intercambiar experiencias y conocimiento en el ámbito empresarial, así como la exposición de productos y servicios.

#### 7. Mecanismo de Enrolamiento

## 7.1 Beneficiarios

#### 7.1.1. Permanencia

Todos los mexiquenses que busquen oportunidades de negocio son beneficiarios de esta acción.





# 7.1.2. Requisitos y Criterios de Selección

## 7.1.2.1 Para la Asistencia a los Espacios:

Todos los mexiquenses y público en general que se registren en línea ó en al área de registro del espacio de emprendimiento podrán participar.

## 7.1.2.2 Para la Exposición de Productos y/o Servicios:

- a) Ser originario o habitante del Estado de México.
- b) Tener un negocio en el Estado de México.
- c) Requisitar debidamente el formato de registro de acuerdo a cada Convocatoria.
- d) Carta compromiso de participación.
- g) Copia simple al 200 por ciento (tamaño carta) de identificación oficial.
- h) Copia simple al 200 por ciento (tamaño carta) de comprobante de domicilio o constancia domiciliaria.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.

## 7.1.3. Criterios de Priorización

Deberán cumplirse los siguientes criterios:

- En todos los casos deberá presentarse la documentación requerida.
- Si existen sectores o actividades que el IME considera prioritarios para la organización de los Espacios de Emprendimiento de MiPyMEs se les dará preferencia durante la acción.
- Fomentar una cultura que promueva la igualdad de oportunidades y la incorporación de mujeres, jóvenes y grupos vulnerables a la fuerza laboral.

#### 7.1.4 Registro

El emprendedor y/o MiPyME deberá realizar los trámites de registro de manera personal, ya sea en línea ó en al área de registro del espacio de emprendimiento, en las fechas y lugares que para tal efecto establezca el IME.





El IME de acuerdo a su competencia será la responsable de integrar y validar los expedientes de los solicitantes, con base en lo establecido en los presentes lineamientos.

Todos los emprendedores y MiPyMEs tienen derecho a solicitar el Apoyo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

#### 7.1.5 Formatos

De acuerdo a lo establecido en cada Convocatoria

- Formato de registro para acceso al espacio de emprendimiento.
- Formato de registro de expositor.
- Manual para expositor
- Requisitos para expositor

## 7.1.6 Derechos de los (las) Beneficiarios (as)

- a) Recibir Instrucción Empresarial;
- b) Participar en el intercambio de experiencias en el ámbito empresarial;
- c) Ser tratado con respeto y con base en el principio de la no discriminación.

## 7.1.7 Obligaciones de los (las) Beneficiarios (as)

- a) Asistencia al espacio de emprendimiento;
- b) Proporcionar información verídica;
- c) Entregar en tiempo y forma documentación establecida en los presentes lineamientos;
- d) Cumplir con los reglamentos que se establezcan en cada convocatoria.

## 7.1.8 Causas de Incumplimiento

- a) No asistir al espacio de emprendimiento;
- b) Proporcionar información falsa;

## Instituto Mexiquense del Emprendedor





- c) No entregar en tiempo y forma la documentación establecida en los presente lineamientos;
- d) No cumplir con los reglamentos que se establezcan en cada convocatoria.

## 7.1.9. Sanciones a los (las) Beneficiarios (as)

a) En caso de que los emprendedores y/o las MIPYMES hagan mal uso de los espacios de emprendimiento realizando actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político se eliminará de la presente acción.

# 8. Instancias Participantes

## 8.1. Instancia Normativa

El Consejo Directivo del IME será el responsable de normar la presenta acción.

## 8.2. Unidad Administrativa Responsable

La Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor será la responsable de la operación de la Acción.

#### 8.3. Instancia Ejecutora

La Dirección de Innovación y Competitividad será la coordinadora de la Acción y se encargará de la Autorización o Rechazo de las solicitudes de apoyo.

## 9. Mecánica Operativa

#### 9.1. Operación de la Acción

#### a) La Dirección General del IME deberá:

 Girar Instrucciones a la Dirección de Innovación y Competitividad para el desarrollo del Espacio de Emprendimiento para MiPyMEs, conforme lo establecido en el Programa Operativo Anual del Instituto, una vez ministrado el recurso (variable según la fecha programada del foro).





- Recibir oficio y presentación, aprobar la integración de comisiones y girar instrucciones por oficio al personal adscrito del Instituto contemplados para la realización del Espacio de Emprendimiento para MiPyMEs.
- Recibir reporte e instruir a la Dirección de Innovación y Competitividad que ejecute el proyecto.

# b) La Dirección de Innovación y Competitividad deberá:

- Solicitar mediante oficio original al Departamento de Vinculación Estratégica la presentación e integración de logística del Espacio de Emprendimiento para MiPyMEs.
- Revisar, rubricar y remitir por oficio la presentación e integración de comisiones a la Dirección General del IME.
- Integrar la carpeta de presentación y realizar las actividades de logística previas al desarrollo del evento.
- Remitir reporte a la Dirección General para su conocimiento.
- Supervisar actividades previas al evento, ultimando detalles de logística en coordinación con el Departamento de Vinculación Estratégica.
- Ejecutar evento contemplando al personal comisionado (áreas contempladas para la logística del Espacio de Emprendimiento para MiPyMEs) y remitir informe al final.
- Remitir por oficio la documentación comprobatoria a la Dirección General.
- Convocar al Comité de Organización, el cual deberá estar integrado por Sector Público,
  Sector Privado e Instituciones Educativas.

# c) La Unidad de Apoyo Administrativo del IME deberá:

 Recibir oficio y documentación soporte, firmar de recibido, revisar documentación y emitir el pago correspondiente a la ministración de recursos y entregar al proveedor.





# d) El Departamento de Vinculación Estratégica del IME deberá:

- Recibir oficio y preparar la logística del Espacio de Emprendimiento para MiPyMEs.
  - Recibir y enviar propuesta de presentación e integración de comités a la Dirección de Innovación y Competitividad.
  - Elaborar presentación e integración de comisiones a fin de satisfacer necesidades de logística para los días que se llevará a cabo el Espacio de Emprendimiento para MiPyMEs.
  - Realizar y enviar propuesta de presentación e integración de comités (1 presidente,
    1 secretario técnico y los vocales se designarán de acuerdo a la magnitud del evento) para revisión y/o aprobación a la Subdirección de Desarrollo Empresarial.
  - Recopilar y al término al evento integrar resumen ejecutivo de actividades realizadas en el Espacio de Emprendimiento para MiPyMEs.
  - Elaborar resumen ejecutivo e integrar documentación comprobatoria para la acreditación del recurso asignado y remitir por oficio a la Dirección de Innovación y Competitividad.
  - Generar eventos internos, externos que promuevan la difusión y promoción de las actividades del IME.

## e) El Personal Comisionado deberá:

 Recibir oficio con la instrucción por parte de la Dirección General del IME para la realización de las actividades encomendadas y establecer contacto con la Dirección de Innovación y Competitividad.

#### 10. Graduación del Usuario

Los Emprendedores y MiPyMEs se graduarán en el momento en el que participen activamente en los Espacios de Emprendimiento.

#### 11. Difusión





El IME a través de la Dirección General dará a conocer los presentes lineamientos, los términos y alcances, así como los lugares y tiempos de la organización de los Espacios de Emprendimiento, atención, registro, entrega y recepción de solicitudes.

## 11.1. Convocatoria

La Convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través del IME, en los medios que determine la instancia normativa.

#### 11.2 Medios de Difusión

- Sitios Web o Blog: Va a ser el lugar al cual acudan los potenciales asistentes para ampliar la información que reciben sobre el evento.
- Correo Electrónico: Si se cuenta con una base de datos, puede ser muy eficiente, ya que se puede tener un alto alcance a muy bajo costo.
- Redes Sociales: No alcanza únicamente con una web o blog, sino que es importante posicionar el evento en las redes sociales.
- Folletos, volantes.
- Espectaculares.
- Lonas.
- Publicidad en los diferentes medios (radio y televisión).
- Organización de una conferencia de prensa.

#### 12. Transparencia

La Unidad Administrativa Responsable, tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

## 13. Seguimiento





La Unidad Administrativa Responsable, en coordinación con la Instancia Ejecutora dará seguimiento a la acción y deberá rendir un informe siempre que la Instancia Normativa así lo solicite.

# 14. Quejas y Denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

## a) De manera escrita:

- En los buzones de sugerencias establecidos en las oficinas centrales del Instituto Mexiquense del Emprendedor, sita en Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.
- Página web.
- Correo de quejas.

## b) Vía Telefónica:

En la Dirección General del IME a los teléfonos Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

#### 15. Transitorios

Todo aquello no previsto en los presentes lineamientos, será resuelto mediante el Consejo Directivo de este Instituto Mexiquense del Emprendedor.